

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de marzo de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: PAOLA ANDREA VALLE SALCEDO
RADICACIÓN: 76001400300720210004400

Santiago de Cali, veintitres (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante manifestando que solicita dar por terminado el trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, por el pago parcial de la obligación y así mismo se ordene el archivo del presente trámite, así como la cancelación de las medidas de aprehensión decretadas sobre el vehículo de placas IUZ-608 y entrega de oficios a favor de la parte demandada la señora PAOLA ANDREA VALLE SALCEDO, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por **FINESA S.A.**, contra **PAOLA ANDREA VALLE SALCEDO** por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría De Tránsito Y Transporte de Guacarí y a la Policía Nacional el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **IUZ-608**, por lo tanto, sírvasse dejar sin efecto el oficio del 22 de abril del 2021 respectivamente.

TERCERO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 24 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19bacf5c0df5fddffa3d360b921344d486a1e84a94fed11250b704700c453af**

Documento generado en 23/03/2022 11:51:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>